

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 15 FEB 2019

VISTO:

El Expediente N° 17363/18, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.- S/ LLAMADO A INSCRIPCIÓN DEL DOCENTE DE APOYO A LA INCLUSIÓN DEPENDIENTE DE ESTA DIRECCIÓN PARA EL CICLO LECTIVO 2019"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 483/18 de este Ministerio se aprobaron las funciones generales correspondientes al cargo de Docente de Apoyo a la Inclusión;

Que por Ley N° 3056 correspondiente al Ejercicio Presupuestario del año 2018 se crearon treinta y cinco (35) cargos de Docente de Apoyo a la Inclusión;

Que en el artículo 23 de la mencionada Ley, se incorporó al Nomenclador Básico de Funciones previsto en la Ley N° 1107 y sus modificatorias y complementarias el texto: "VII – EDUCACIÓN ESPECIAL – EQUIPOS DE APOYO A LA INCLUSIÓN: -Docente de Apoyo a la Inclusión: 144,18 puntos.";

Que en el artículo 25 de la misma Ley, se incorporó al artículo 128 inciso c) de la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación y sus modificatorias, al solo efecto de la acumulación de cargos y horas cátedra la siguiente equivalencia: "c) QUINCE (15) HORAS CATEDRA EDUCACION ESPECIAL – EQUIPOS DE APOYO A LA INCLUSIÓN: -Docente de Apoyo a la Inclusión";

Que este acompañamiento del Docente de Apoyo a la Inclusión tiene como finalidad asegurar la detección de las barreras que impiden el aprendizaje y así elaborar, en corresponsabilidad con los niveles y modalidades, las configuraciones de apoyo y los ajustes razonables que habilitan el acompañamiento de las trayectorias escolares de los estudiantes con discapacidad;

Que en virtud de ello resulta necesario designar a los Docentes de Apoyo a la Inclusión, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los artículos 26, 29, 32, 53, 65, 70, 71, 75, 77 y 81 de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que por el Decreto N° 2197/04 se faculta a este Ministerio a efectuar las convocatorias para concurso de interinatos, suplencias y todos los demás movimientos establecidos en el artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en las fechas y por los períodos que se consideren apropiados;

Que por el Decreto N° 1849/18 se modificó la denominación de las enton-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

ces Escuelas Especiales y los Servicios de Educación Especial de la Modalidad Educación Especial por la de “Escuelas de Apoyo a la Inclusión” y “Servicios Educativos de Apoyo a la Inclusión”;

Que a fojas 2 la Dirección de Educación Inclusiva informa que considera necesario que, por el año 2019, a los efectos de la inscripción de aspirantes al cargo de Docente de Apoyo a la Inclusión, se utilizarán los perfiles previstos para el cargo de Maestro Integrador, según la especialidad que se solicite;

Que los artículos 132 incisos a), b), c), d), g) e i) y 138, de la Ley de Educación Provincial N° 2511, facultan el dictado de la presente norma legal;

Que han tomado debida intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase, a partir del día 18 de febrero del corriente año y por el término de cinco (5) días hábiles, a inscripción de aspirantes para cubrir Interinatos y Suplencias a término, de cargos de Docente de Apoyo a la Inclusión para el Ciclo Lectivo 2019 en Escuelas y Servicios Educativos de Apoyo a la Inclusión.-

Artículo 2°.- Establécese que, únicamente por el año 2019, a los efectos de la inscripción de aspirantes al cargo de Docente de Apoyo a la Inclusión, se utilizarán los perfiles previstos para el cargo de Maestro Integrador, según la especialidad que se solicite.-

Artículo 3°.- Establécese que los cargos de Docentes de Apoyo a la Inclusión citados en el artículo 1°, tendrán un cumplimiento diario efectivo de 4:15 horas reloj.-

Artículo 4°.- Establécese que las inscripciones se recibirán en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, sito en la calle Leandro N. Alem N° 251, de la ciudad de Santa Rosa, en el horario de 8:00 a 13:00 horas pudiendo hacerlo personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por pieza postal certificada y en las Coordinaciones



11

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//3.-

de Área de toda la Provincia.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente y a las Direcciones de Educación Inclusiva y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **167** /19.-



Prof. MARIA CRISTINA GARELLI
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO

| CARGO | ESCUELA/SERVICIO | LOCALIDAD |
|--|---|-------------------|
| Docente de Apoyo a la Inclusión | Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Discapacidad Motora | Santa Rosa |
| | Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales | Santa Rosa |
| | Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Sordos e Hipoacúsicos | Santa Rosa |
| | Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Discapacidad Intelectual | Santa Rosa |
| | Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 8 | General Acha |
| | Escuela de Apoyo a la inclusión N° 11 | Guatraché |
| | Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 10 | 25 de Mayo |
| | Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 4 | Eduardo Castex |
| | Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 12 | Intendente Alvear |
| | Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 3 | Catriló |
| | Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 6 | Quemú Quemú |
| | Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 7 | Realicó |
| | Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 9 | Victorica |
| | Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Sordos e Hipoacúsicos | General Pico |
| | Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Ciegos y Disminuidos Visuales | General Pico |
| | Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Discapacidad Motora | General Pico |
| | Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Discapacidad Intelectual | General Pico |
| | Servicio Educativo de Apoyo a la Inclusión | Macachín |
| | Servicio Educativo de Apoyo a la Inclusión | Rancul |
| Servicio Educativo de Apoyo a la Inclusión | La Adela | |
| Servicio Educativo de Apoyo a la Inclusión | Ingeniero Luiggi | |

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

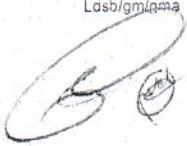
| | |
|----------------------------------|--------------|
| Servicio de Aprendizaje Integral | Santa Rosa |
| Servicio de Aprendizaje Integral | General Pico |
| Servicio de Aprendizaje Integral | Realicó |

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN Nº

167

/19.-

Ldsb/gm/pma



PROF. MARIA CRISTINA GARELO
MINISTRA DE EDUCACIÓN